

NOTA DE PRENSA

EL GOBIERNO EXIME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL A GRANDES PLANTAS FOTOVOLTAICAS Y PARQUES EÓLICOS

Madrid, 5 de abril de 2022.

Contacto de prensa:

Ana Vázquez

avazquez@eia.es

636783283

La pasada semana el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 6/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. Dicha norma modifica sustancialmente la Evaluación Ambiental que le sería de aplicación a determinados proyectos de energías renovables, en concreto grandes plantas fotovoltaicas de hasta 150 MW (que ocuparían unas 300 hectáreas de terreno) y parques eólicos de hasta 75 MW (unos 25 aerogeneradores), suprimiendo los principios básicos de este instrumento de protección ambiental, eliminando con ello su capacidad de salvaguarda.

Se crea un nuevo procedimiento para “agilizar” la tramitación de estos proyectos, que ya estaban sujetos a la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, que:

- **Elimina la fase de información pública y consultas**, impidiendo la participación de la sociedad en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).
- **Basa la toma de decisiones sobre la autorización de estos proyectos en herramientas inadecuadas**, concebidas y diseñadas para fases tempranas de la EIA, con fines distintos al que actualmente se les pretende dar.
- **Supone una grave amenaza para los espacios de la Red Natura 2000**, por que exime a estos proyectos del preceptivo estudio de afecciones a esta red de espacios naturales; tan solo exige para su aplicación el no ubicarse en el interior de esta, lo cual no implica necesariamente la ausencia de impactos.
- Introduce una **manifiesta diferencia de trato entre proyectos tramitados por el Estado (mayores a 50 MW) y aquellos tramitados por las Comunidades Autónomas**, que seguirán estando sometidos al procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental, pese a ser de menor tamaño, y por tanto, con menor impacto potencial.
- Las modificaciones planteadas **generan serias dudas en cuanto a la seguridad jurídica** asociada a las nuevas autorizaciones por incumplir los principios de la evaluación ambiental, amparados en Directivas europeas.

Por tanto, el nuevo procedimiento de autorización exprés que se ha aprobado implica un evidente deterioro de la evaluación ambiental de estos proyectos, por eximirlos del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, único capaz de evitar, mitigar o compensar sus consecuencias negativas y conseguir su efectiva integración con el entorno.

Desde la **Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental** se está de acuerdo en que las energías renovables constituyen uno de los pilares básicos de la transición energética que debe acometer España para lograr la descarbonización de nuestra economía en 2050 y así atender los compromisos adquiridos frente a la UE y en el Acuerdo de París. Pero el ahorro temporal que se persigue se podría conseguir sin más que **cumpliendo los plazos que ahora exige la normativa vigente**, lo que en ningún caso se produce.

La urgencia que se aduce como motivación para este nuevo trámite supersimplificado no garantiza la adecuada toma de decisiones para proyectos que potencialmente suponen significativos impactos sobre la biodiversidad, el paisaje, las comunidades locales y la estructura territorial. Por ahorrar unos meses en su tramitación se pueden provocar afecciones que duren hasta cuarenta años, plazo previsto para la vida útil promedio de estos proyectos.

La Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental es la filial para España de la *International Association of Impact Assessment*, y lleva desde 1993 trabajando por el desarrollo de la Evaluación Ambiental como herramienta de protección del medio ambiente, al servicio de la sociedad.